

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.º 2454-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con veinticinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Atenas de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Atenas de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Atenas de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN ATENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	ATENAS	JESÚS	MERCEDES	SAN ISIDRO
LIBERACIÓN NACIONAL	474	246	108	105
LIBERAL PROGRESISTA	394	191	86	95
NUEVA GENERACIÓN	173	-	46	-
NUEVA REPÚBLICA	153	112	47	110
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 425	465	458	390
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	612	184	127	75
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	459	346	256	312
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 690	1 544	1 128	1 087

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ATENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CONCEPCIÓN	SAN JOSÉ	SANTA EULALIA	ESCOBAL
LIBERACIÓN NACIONAL	141	64	118	22
LIBERAL PROGRESISTA	32	233	94	14
NUEVA GENERACIÓN	69	28	34	7
NUEVA REPÚBLICA	105	12	79	8
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	334	127	152	217
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	366	28	57	67
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	264	169	146	84
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 311	661	680	419

**CANTÓN ATENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	ATENAS	JESÚS	MERCEDES	SAN ISIDRO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	139	80	131	126
LIBERACIÓN NACIONAL	474	246	108	105
NUEVA REPÚBLICA	153	112	47	110
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 425	465	458	390
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	459	346	256	312
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 650	1 249	1 000	1 043

**CANTÓN ATENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CONCEPCIÓN	SAN JOSÉ	SANTA EULALIA	ESCOBAL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	61	12	34	5
LIBERACIÓN NACIONAL	141	64	118	22
NUEVA REPÚBLICA	-	12	-	8
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	334	127	152	217
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	264	169	146	84
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	800	384	450	336

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ATENAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	662,500
SUBCOCIENTE	331,250

PARTIDOS A SUSTRAER	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	394
NUEVA GENERACIÓN	173
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	612

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 650	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	139	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	474	-	474,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	153	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 425	2	100,000	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	459	-	459,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO JESÚS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	312,250
SUBCOCIENTE	156,125

PARTIDOS A SUSTRAER	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	191
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	184

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 249	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	80	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	246	-	246,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	112	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	465	1	152,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	346	1	33,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO MERCEDES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 250,000
 SUBCOCIENTE 125,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 86
 NUEVA GENERACIÓN 46
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 127

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 000	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	131	-	131,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	108	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	47	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	458	1	208,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	256	1	6,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 260,750
 SUBCOCIENTE 130,375

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 95
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 75

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 043	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	126	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	105	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	110	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	390	1	129,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	312	1	51,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 200,000
 SUBCOCIENTE 100,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 32
 NUEVA GENERACIÓN 69
 NUEVA REPÚBLICA 105
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 366

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	800	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	61	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	141	-	141,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	334	1	134,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	264	1	64,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 96,000
 SUBCOCIENTE 48,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 233
 NUEVA GENERACIÓN 28
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 28

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	384	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	12	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	64	-	64,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	12	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	127	1	31,000	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	169	1	73,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO SANTA EULALIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	112,500
SUBCOCIENTE	56,250

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	94
NUEVA GENERACIÓN	34
NUEVA REPÚBLICA	79
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	57

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	450	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	34	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	118	1	5,500	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	152	1	39,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	146	1	33,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO ESCOBAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	84,000
SUBCOCIENTE	42,000

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	14
NUEVA GENERACIÓN	7
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	67

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	336	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	5	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	22	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	8	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	217	2	49,000	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	84	1	-	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Jesús, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Concepción, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático candidaturas a concejalías propietarias en el distrito San José, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático candidaturas a concejalías propietarias en el distrito Santa Eulalia, corresponde considerar a los suplentes no electos que se requieren de la respectiva lista como propietarios y al no haber más candidatos en la nómina de concejales suplentes, quedan sin asignar dichas plazas.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Santa Eulalia, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

IX Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático suficientes candidaturas a concejalías propietarias en el distrito Escobal, corresponde considerar a los suplentes no electos que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

X.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Escobal, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Atenas de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ATENAS

SINDICATURA

PROPIETARIA

204910842 ANA MARCELA VILLARREAL CALDERON PSD

SUPLENTE

203210527 JORGE RAFAEL RAMIREZ RODRIGUEZ PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203150986 ELIAS AURELIO RODRIGUEZ RAMIREZ PSD

207060396 CAROLINA AGUIAR SALAZAR PSD

203340910 JOSE CARLOS CHAVES INNECKEN PLN

203110844 EDUARDO ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTES

106940776 ALEJANDRO JIMENEZ OVARES PSD

207580931 STEPHANIE JOSSETTE DELGADO PEREZ PSD

205530423 ADRIAN ALFONSO HERRERA ALPIZAR PLN

203540456 EDWIN ANTONIO MORERA CORTES PUSC

JESÚS

SINDICATURA

PROPIETARIO

207240558 LUIS GERARDO CAMPOS RODRIGUEZ PSD

SUPLENTE

204010319 SONIA MARIA MARIN GONZALEZ PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

208420898 MARY PAULA QUESADA DIAZ PSD

205150489 OVIDIO BRENES MURILLO PSD

502510594 LEDA MARIA GUERRERO GUERRERO PUSC

112580134 LIZ CAROLINA GONZALEZ HIDALGO PLN

SUPLENTES

206770843	MARIA CRISTINA MADRIGAL AGUILAR	PSD
203480232	OSCAR EMILIO MIRANDA DELGADO	PSD
206350745	KAREN VANESSA ARGUELLO ARIAS	PUSC
204160181	WALTER QUESADA MARIN	PLN

MERCEDES**SINDICATURA****PROPIETARIA**

203400603	MARIA MAYELA SAENZ ROJAS	PSD
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

203250740	JORGE LUIS CASTRO MIRANDA	PSD
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

106370569	JULIO CESAR CHAVES GODINEZ	PSD
901090221	GABRIELA CHASSOUL DUARTE	PSD
206150361	RANDY JOSUE RODRIGUEZ GONZALEZ	PUSC
202890374	FERNANDO ENRIQUE CUBERO CAMPOS	ACRM
	C.C. FERNANDO DE JESUS CUBERO CAMPOS	

SUPLENTES

118390777	SEBASTIAN MORERA ALPIZAR	PSD
303650441	ANA MERCEDES MASIS PEREZ	PSD
205850603	LEONARDO JOSE VARGAS GONZALEZ	PUSC
204450765	DIDIER DANILO RAMOS CORDERO	ACRM

SAN ISIDRO**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203570860	LUIS ALBERTO RAMIREZ CHAVES	PSD
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

204480832	MARIA DEL CARMEN AGUILAR MONDRAGON	PSD
-----------	------------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204710425	SEIDY ISABEL AGUILAR MONDRAGON	PSD
205490259	JORGE ARMANDO CHAVES MIRANDA	PSD
204790661	ANA LORENA ARCE CUBERO	PUSC
202821201	CARLOS MARIA RAMIREZ CHAVES	PUSC

SUPLENTES

203480298	LIDIA MARIA RODRIGUEZ ARCE	PSD
205420391	ROY MORERA ARROYO	PSD
204730100	LUZ MARINA CAMACHO SIBAJA	PUSC

205890586 SAUL RODRIGUEZ VARGAS PUSC

CONCEPCIÓN

SINDICATURA

PROPIETARIO

203330792 CARLOS EDUARDO MADRIGAL FERNANDEZ PRSC

SUPLENTE

110470923 MARIA GABRIELA PORRAS LOPEZ PRSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205360028 SIRBANO MORA GUERRERO PSD

C.C. SILVANO MORA GUERRERO

108940966 ELIZETH AMALIA ALFARO ARGUEDAS PSD

202880801 DANILO VASQUEZ TRIGUEROS PUSC

203170141 DORIS BOLAÑOS ESPINOZA PLN

SUPLENTES

205000588 GERMAN CHAVARRIA ROJAS PSD

207560185 MARIA PAULA RODRIGUEZ BRENES PSD

206280100 KEVIN ALBERTO TRIGUEROS ESPINOZA PUSC

208370820 RANDALL JOSE ALFARO LEON PLN

SAN JOSÉ

SINDICATURA

PROPIETARIA

110350432 ARIAM MARIA ARCE PORRAS PLP

SUPLENTE

204540271 LUIS DIEGO CASTILLO LOPEZ PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203660796 HORACIO PORRAS GONZALEZ PUSC

207050019 KAREN MELISSA PORRAS CEDEÑO PUSC

205170960 GABRIELA ARROYO SUAREZ PSD

205080747 EILEEN SEGURA PALMA PLN

SUPLENTES

205270808 ALVARO ANDRES CASTRO CORTES PUSC

206560479 ANDREINA RAMIREZ GOMEZ PUSC

206430259 MANUEL ANTONIO RAMIREZ CASTRO PSD

205660050 GABRIELA SIBAJA CASTRO PLN

SANTA EULALIA

SINDICATURA

PROPIETARIA

204270804 ILEANA SANCHO AVILA PSD

SUPLENTE

205290983 DANICIO CEDEÑO BARRANTES PSD
C.C. DANISO CEDEÑO BARRANTES

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207860793 KEYLOR ARTURO SUAREZ GOMEZ PSD

207860970 SELINA MARIA LOPEZ ALFARO PSD

204950556 ISABEL MORA GARITA PUSC

203820127 MARCO TULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLN

SUPLENTES

----- PSD

----- PSD

207280041 ROXINIA MARIA RIVERA ALVAREZ PUSC

207640638 SWANY MELISSA CASTRO GONZALEZ PLN

ESCOBAL

SINDICATURA

PROPIETARIO

204270813 DAGOBERTO GUERRERO ARIAS PSD

SUPLENTE

207040559 STEPHANIE DE LOS ANGELES SALAZAR GARCIA PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107050806 OLGA MARTA GARCIA RAMOS PSD

206730033 JOSE ROBERTO BRENES ARIAS PSD

204720087 ANA LUCRECIA GONZALEZ VENEGAS PSD

202720153 TERESINA ARIAS RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTES

208070445 DANNY JESUS TRIGUEROS GUERRERO PSD

113480254 FRANCINY MARIA SANDOVAL CASTRO PSD

205360109 WILBER GAMALIEL CHAVES CAMPOS PSD

204700811 SERGIO ANTONIO FERNANDEZ VALVERDE PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498834.—(IN2024851621).